

## **REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y AFILIACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PADRÓN**

**CÓDIGO DE ÉTICA DEL RÉGIMEN ESTATAL  
DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

## **CONTENIDO**

Presentación

Objetivo General

Principios y Valores

Responsabilidad con los beneficiarios

Relaciones con los superiores jerárquicos

Responsabilidad con los compañeros

De la información generada en el sistema

Conflicto de intereses y utilización de recursos

Regalos, atenciones y prebendas

Blindaje del padrón

Faltas administrativas

Disposiciones Generales

## **PRESENTACIÓN**

La ética es una disciplina que estudia la conducta humana, bajo un punto de vista normativo. Toda conducta humana, afecta a quienes le rodean y por ello son necesarios principios que permitan al individuo actuar bajo ciertas normas que regulen su conducta.

Dado que el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, dentro del Eje Rector 5, denominado Gobierno Eficiente, Transparente, Honesto y Austero, incluye como uno de sus objetivos: Fomentar la legalidad, el Estado de Derecho y el combate a la corrupción para alcanzar la eficacia, calidad y buena orientación de la intervención del Estado, del cual derivan diversas estrategias dentro de las cuales destaca la de contribuir al desarrollo de una cultura de apego a la legalidad, de ética y de responsabilidad pública, se hace necesario en consecuencia elaborar y difundir entre el personal del Seguro Popular el Código de Ética y Conducta.

Para ello, es necesario que el Régimen de Protección Social en Salud, oriente sus acciones bajo los principios de Honestidad, Bondad, Perseverancia, Respeto, Lealtad, Cooperación, Responsabilidad, Iniciativa, Transparencia, Servicio y Respeto a la Ley, excluyendo privilegios y beneficios económicos, fuera de lo establecido para los trabajadores del seguro popular en el desempeño de sus funciones.

## **OBJETIVO GENERAL**

El Código de Ética tiene como objetivo unificar y fortalecer las actividades de todos los que formamos parte del Régimen Estatal de Protección Social en Salud para cumplir con los más altos estándares morales y profesionales, fomentando una cultura de transparencia y legalidad en las relaciones con nuestros afiliados, superiores, compañeros y población en general.

La obligación de todo servidor público es manifestar una conducta limpia e intachable donde la ética sea su principal fundamento. Como se trata de un servicio social, debe de estar basada en buscar el bien para la población objetivo con la cual se interactúa.

## **PRINCIPIOS Y VALORES**

Los principios que se desarrollan a continuación fortalecerá el crecimiento de nuestro Sistema, al tiempo que nos permite reflexionar sobre la importancia de los valores y el actuar con ética, con la intención de comprometer nuestra conducta conforme al presente Código, de tal manera que alcancemos un crecimiento personal, profesional y de excelencia.

## **RESPONSABILIDAD CON LOS BENEFICIARIOS**

El objetivo es brindar un trato respetuoso, de calidad, íntegro y profesional a la población objetivo, apegándose en todo momento a la normatividad vigente.

### **Que se busca:**

Honestidad  
Transparencia  
Confianza  
Congruencia



### **Resultado**

Congruencia  
Verdad ante todo  
Franqueza y autenticidad

## **RELACIONES CON LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS**

A partir de la relación de mutuo respeto entre todos los miembros del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, deberán acatar, en relación con la labor que desempeñan, las legítimas instrucciones de los superiores jerárquicos, mediante una actitud y disposición que facilite y complemente la labor de éstos; en este sentido, mostrarán una conducta respetuosa, leal, responsable y digna de confianza.

## **RESPONSABILIDAD CON LOS COMPAÑEROS**

Propiciar un ambiente de trabajo saludable, cordial y productivo, en el que se cumplan a cabalidad las leyes y regulaciones laborales. Se respetará la diversidad y se prohibirá todo tipo de discriminación. Se fomentará la igualdad de oportunidades para el desarrollo profesional de todos los empleados, ofreciéndoles capacitación continua.

Asimismo, deberán cumplir exactamente y con rectitud los deberes de su cargo y función, así como ser congruentes y consistentes con las disposiciones establecidas en el presente Código.

## **DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN EL SISTEMA**

Los trabajadores del Seguro Popular, utilizarán la información que sea de su conocimiento para realizar las actividades que desempeñen de manera confidencial y reservada y se abstendrán en todo momento de obtener o recibir beneficios personales o provocar algún perjuicio a los afiliados, compañeros y superiores por su actuación

### **Que se busca:**

Comportamiento en  
base a la norma  
Imparcialidad

### **Resultado**

Objetividad

En este punto es de especial importancia el uso adecuado y de confidencialidad del Padrón de Beneficiarios de acuerdo al artículos 15 de los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, que establece que estará sujeto a las normas de confidencialidad en los términos previstos en el Título Primero, Capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley de Transparencia), y a los artículos relativos de la Ley de Información Estadística y Geográfica y demás que la normatividad vigente señala.

### **CONFLICTO DE INTERESES Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS**

El personal del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, deberá utilizar los recursos materiales, insumos, mobiliario y demás, así como las instalaciones en forma mesurada por lo que deberán de aprovecharlos de manera eficiente. Asimismo, para el desarrollo de sus actividades deberán de anteponer sus intereses personales a los profesionales, financieros o de cualquier índole en detrimento de los fines que persigue el Sistema.

### **REGALOS, ATENCIONES Y PREBENDAS**

Los trabajadores del Seguro Popular, en lo individual, o a través y/o en conjunto con cualquier tercero, no deben aceptar de los beneficiarios y en general de la población objetivo, regalos, atenciones, invitaciones o viajes, disfrutar de sus servicios o bienes o cualquier otra consideración especial que tenga el propósito de influir en las actividades laborales.

## **BLINDAJE DEL PADRON**

Deberán de abstenerse de intervenir en actividades políticas durante las horas y días hábiles, lo que no implica desanimar a los trabajadores a que ejerzan sus derechos ciudadanos, que participen en actividades políticas o que apoyen a sus candidatos de preferencia en su tiempo libre.

Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Seguro Popular no deben de ser destinados para apoyar a funcionarios y empleados del gobierno a candidatos a puestos de elección popular federales, estatales o municipales, asimismo, deberán tener especial cuidado en evitar situaciones que pudieran sugerir a la población objetivo que el Sistema apoya o influye en actividades políticas.

## **FALTAS ADMINISTRATIVAS**

Es responsabilidad del Régimen Estatal de Protección Social en Salud contratar servidores capacitados y mantener programas de entrenamiento y actualización de procedimientos de afiliación y reafiliación, y es responsabilidad del personal cumplir tales programas y lineamientos. A los servidores que por desconocimiento, distracción, negligencia o mal desempeño de sus funciones, comentan irregularidades, sin dolo o mala fe, pero que causen un perjuicio a terceros se les aplicarán las sanciones administrativas correspondientes.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

El presente Código es de cumplimiento obligatorio a partir de su emisión. Su desconocimiento no exime a los servidores públicos de su aplicación y cumplimiento. Se complementará con las disposiciones del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud.